

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 928/2020

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AV. HIPÓLITO YRIGOYEN INTERSECCIÓN AV. SAN MARTÍN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATÓLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATÓLICA Y MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA. SUPERFICIE A SERVIR 27.400 m² (PLAZO DE CONTRATACIÓN: CINCO MESES)".

PRESUPUESTO OFICIAL: Un Millón Novecientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 1.970, 000,00), por los cinco servicios prestados.

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la CONTRATACIÓN DIRECTA, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación **"debidamente foliada, firmada y sellada por el oferente en cada folio"**:

- a) Anexo I
- b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- c) **Recibo por compra de Pliego.**
- d) Pliego de Cláusulas Particulares.
- e) Pliego de Condiciones Generales.
- f) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08 de la Secretaría de Hacienda, expedido por la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay N° 1240 1º Piso), para el servicio o rubro que razonablemente se ajuste al objeto requerido. (conforme a la Resolución N° 358/20 de la Secretaría de Economía Hacienda y Recursos Humanos, se exime a las empresas de presentar el certificado en cuestión hasta el día 03 de Septiembre de 2020).
- g) Formulario de propuesta original y duplicado, debidamente completado, cotizando cifras con dos decimales y cotizando precio unitario y total.
- h) **Garantía de la Oferta, correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor de la Oferta y constituida de alguna de las siguientes formas, debiéndose presentar el recibo en original:**
 - Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A. a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Cuenta N° 3-100-0004000999-3).
 - Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, sito en Av. Paraguay N° 1240 planta baja.
 - Transferencia interbancaria a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta (CBU N° 2850100-6 3000040009993-3)

Ignacio Tonini
Jefe de Programa de Contrataciones de Ambios
Sec. de Economía, Hacienda y RPH
Municipalidad de Salta

- i) **Sellado Municipal en el original de cada foja de la Propuesta (según Ordenanza Municipal vigente).**
- j) Certificado de Libre Deuda o Certificado de Deuda Regularizada, expedido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta y/o nota de Declaración Jurada por el Proveedor de no poseer deuda alguna para con el Municipio de la Ciudad de Salta, por ningún concepto, AUTORIZANDO en caso resultar beneficiario de una Contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago.
- k) Se requiere antecedentes de obras y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes en Original.
- l) Se requiere constancia de inscripción en Afip.
- m) Formulario F931 y nómina de empleados o nota en carácter de declaración jurada manifestando que en caso de ser adjudicado presentará el alta de los empleados o contrato con los mismos y constancia de Seguro de Vida.
- n) En caso de presentarse documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público. Salvo en los casos en los que se presenten recibos bancarios para las garantías, cuyos originales serán requeridos por el/los oferente/s al momento de finalización de las mismas. En éste único caso las certificaciones podrán ser efectuadas por el/los funcionario/s municipal/es interviniente/s en las actuaciones.

La falta de cumplimiento con los incisos c), h) e i), dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos no sustanciales referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. En caso de haberse dado cumplimiento con el inciso f) mediante la sola presentación de Constancia de inicio del trámite de solicitud del Registro de Proveedores, el Certificado definitivo deberá presentarse indefectiblemente hasta antes de la emisión de su correspondiente Orden de Compra, quedando facultada la Comisión designada a tal efecto, a solicitar el cumplimiento del mismo en un plazo razonable y/o para aceptar pedidos de prórroga, en caso de considerarlo procedente. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. En relación al inciso h) se entiende por incumplimiento: la insuficiencia de garantía, lo que ocurrirá cuando el importe faltante para cubrir el 1% sobre el Valor de la Oferta fuere superior al 20%. Cuando la insuficiencia fuere inferior a dicho porcentaje no será considerado como un defecto sustancial, otorgándose al interesado un plazo de dos días hábiles para completar la garantía.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta Dos días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los Tres días posteriores a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N° 30 y concordante del Decreto N° 931/96.

ART. 2° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas hasta la finalización del servicio prestado.

ART. 3° - LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN INVARIABLES. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante (Art. 40 Ley 6838). La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la

Ignacio Tonini
Vice de Programa de Contrataciones de Análisis
Sec. de Economía, Hacienda y R.R.H.H.
Municipalidad de Salta

cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 4º - LAS ENMIENDAS O RASPADURAS que presenten las propuestas deberán ser debidamente salvadas, y los cálculos aritméticos deben ser exactos (con dos dígitos como máximo después de la coma), caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 5º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION. No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 26 de la Ley N° 6.838.

ART. 6º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme a facultades conferidas por Decreto N° 122/16, quien podrá adjudicar o rechazar la/s propuesta/s. Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será publicada en el Boletín Oficial Municipal.

ART. 7º - FORMA DE PAGO. El pago de cada Certificado se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de la contratación del servicio según la siguiente Modalidad: 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, por cada factura presentada, por servicio prestado.

Ignacio Tonini
Jefe de Programa de Contrataciones de Amb.
Sec. de Economía, Hacienda y Fint.
Municipalidad de Salta

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PROGRAMA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE
TEL/FAX. 0387 - 4160900 - Int 1629
AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA (4400) CAPITAL

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO N° 928/2020

Datos de la Contratación

Expte. N° _____

Monto de la Contratación del Servicio _____

Pliego de Contratación Directa N° _____

Convocada para la Contratación del Servicio: _____

Datos de la empresa

N° de CUIT: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

N° de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 49 de la Ley N° 6838 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real".-

Salta, ____ de _____ de 2020.-

Firma y sello del presentante


Ignacio Tonini
Jefe de Programa de Contrataciones de Ambiente
Sec. de Economía, Hacienda y R.ª
Municipalidad de Salta